



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1 Temporada: 2024-2025 JORNADA:8 (20-10-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Sergio Castañeda Cagigas "CASTAÑEDA" (CD Laredo)
Vassilakis Garcia, Christian "VASSILAKIS" (CD Laredo)
Oscar Maza Fernández "OSCAR" (CD Laredo)
Mvondo Mathieu Mathieu "MATHIEU" (UD Llanera)
TRUJILLO RIVERA, LEYDER CAMILO (UD Llanera)
Iago Parente Novoa "IAGO" (Real Valladolid Promesas)
Natalio Lorenzo Poquet "NATALIO" (Real Avilés Industrial)
Luis Martínez De Quel Castiella "MARTINEZ QUEL" (Real Avilés Industrial)
Alain Ribeiro De Aguiar Miranda "RIBEIRO DE AGUIAR" (CD Numancia de Soria)
Asier Teijeira Martín "TEIJEIRA" (CD Numancia de Soria)
Souleymane Gassama "GASSAMA" (Salamanca CF UDS)
Oscar Manuel Conde Cruz "OSCAR" (RS Gimnástica de Torrelavega)
Unai Hernández Lestón "UNAI" (RS Gimnástica de Torrelavega)
Morales Marquinez, Julian Steven (RS Gimnástica de Torrelavega)
Angel Bastos Teijeira "BASTOS" (Bergantiños CF)
Nuñez Mosquera, Manuel "NUÑEZ" (Bergantiños CF)
Naveira Lopez, Alvaro Pancracio (Coruxo FC)
Bah Diallo, Mamadou Alpha "BAH" (Real Ávila CF)
Francisco Javier Panadero Perez "PANADERO" (CD Guijuelo)
Carlos Cinta Sanchez "CINTA" (SD Compostela)
Samuel Rodríguez Noya "RODRIGUEZ" (SD Compostela)
Hugo Matos González "SD SILLEDA" (SD Compostela)
Fernández Alvarez, Marcos "MARCOS" (Rayo Cantabria)
Lucas Rey, Nestor "LUCAS" (Rayo Cantabria)
Marques Novegil, David "MARQUES" (Pontevedra CF)
Xabier Dominguez Penin (Pontevedra CF)
Somaza Saiz, David "DAVID" (UM Escobedo)
Tresgallo Balbin, Raul "RAUL" (UM Escobedo)
Sanchez Ruiz, Fermin (UM Escobedo)
Juan Casar Alvarez "JUAN" (UM Escobedo)
Liam Lopez Antuña "LIAM" (UP Langreo)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Christian Dieste Barrajon "DIESTE" (CD Numancia de Soria)
Diego Uzal Garcia "UZAL" (Bergantiños CF)
Cristobal Gil Martín "GIL" (CD Guijuelo)
ATANES REKELHOF, DANI (Rayo Cantabria)

Por perder deliberadamente el tiempo

David Puras Martínez "DAVID" (CD Laredo)
Eduardo Daniel Sousa Iglesias "EDU" (Pontevedra CF)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Teles Vanderson Silva "VANDERSON" (UP Langreo)
Jorge García Morcillo "MORCILLO" (Club Marino de Luanco)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Lucas Suarez Estrada (UD Llanera)
Lucas Laso Gutierrez (CD Numancia de Soria)
Asier Grande Diaz "GRANDE" (CD Numancia de Soria)
Marcos Remeseiro Conde "REMESEIRO" (Bergantiños CF)
Moreno Garcia, Alejandro "MORENO" (Real Ávila CF)
Carlos Pascual Blasco "CARLOS" (Real Ávila CF)
David Soto Sanchez "DAVID" (SD Compostela)
De Prado Lourido, Santiago "DE PRADO" (SD Compostela)
Gonzalo Landeira Rodriguez (SD Compostela)
Pablo Antas Pereiro "PABLO ANTAS" (SD Compostela)
Mario Gomez Gomez "GOMEZ" (Pontevedra CF)
Adolfo González Rodríguez "ADOLFO" (Club Marino de Luanco)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| Paul Alan Otia "OTIA" (UD Llanera) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Alberto Gomez Rodriguez (RS Gimnástica de Torrelavega) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|--|--|
| Jon Sanmillan Fuica "SANMI" (CD Laredo) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120) |
|--|--|

II-CLUBES

| | |
|---------------|--|
| SD Compostela | Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve. (Artículo: 117) |
|---------------|--|

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|---|
| Gutierrez Tagle, Mario "GUTIERREZ" (CD Laredo) | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45,00 € al club y de 300,00 € al infractor. (Artículo: 127) |
| DUEÑAS GONZALEZ, RAFAEL ALEJANDRO (Salamanca CF UDS) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c) |
| Miguel De La Fuente Moran "MIGUEL" (Real Ávila CF) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2024-2025 JORNADA:8 (20-10-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Francisco Javier Amadoz Azpiroz "AMADOZ" (CD Subiza Cendea de Galar)
Aimar Bonel Aicua "BONEL" (CD Subiza Cendea de Galar)
Mikel Anso Mainz "ANSO" (CD Subiza Cendea de Galar)
Santos Perez, Alejandro "SANTOS" (CD Anguiano)
Imanol Barace Jara "IMANOL" (CD Anguiano)
El Amerani El Alami, Badr "EL AMERANI" (CD Anguiano)
El Fallah Lachkar, Mohamed "EL FALLAH" (CD Anguiano)
Eduardo Medrano Latorre "MEDRANO" (CD Anguiano)
Uzkudun Arruti, Aitor "UZKUDUN" (Arenas Club)
Gorka Carrera Zarranz "CARRERA" (Real Sociedad de Fútbol "C")
Jaime Ara Sauco "ARA" (UD Barbastro)
RUIZ RUIZ, ALDAIR ISSAC (UD Barbastro)
Antton Fruniz Isasi "FRUNIZ" (CD Teruel)
Gaizka Argente Murillo "ARGENTE" (Sociedad Deportiva Logroñés)
Casas Martinez, Gonzalo "CASAS" (CD Alfaro)
Arturo Fernandez Sainz "FERNANDEZ" (CD Alfaro)
David Sanchez Mallo "SANCHEZ" (CD Calahorra)
Herrera Duran, Oier "HERRERA" (CD Calahorra)
Sabater Herrera, Juan Carlos "SABATER" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Diego Morcillo Muñoz "MORCILLO" (Deportivo Alavés "B")
Alexander Gualda Jardon "GUALDA" (Unión Deportiva Logroñés)
Andrei Daniel Lupu "LUPU" (Unión Deportiva Logroñés)
Andoni Ugarte Mendizabal "UGARTE" (Unión Deportiva Logroñés)
Julen Aguirre Frias "AGUIRRE" (SD Eibar "B")
Aritz Huete Beloki "HUETE" (SD Gernika Club)
Mendez Monroy, Jose Antonio "CANARIO" (CD Tudelano)
Diego Martinez Alonso "DIEGO MARTINEZ" (CD Tudelano)
Endika Irigoyen Bravo "IRIGOYEN" (CD Izarra)
Aitor Albizu Barrena "ALBIZU" (CD Izarra)
Iglesias Morancho, David "IGLESIAS" (SD Ejea)
Javier Tudela Gimenez "TUDELA" (SD Ejea)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Juan Asiron Prieto "ASIRON" (CD Subiza Cendea de Galar)
Sergio Gil Latorre "GIL" (Sociedad Deportiva Logroñés)
Leon Fernandez, Mario "LEON" (CD Alfaro)
Jorge Martinez Losa Gonzalez "MARTINEZ LOSA" (CD Calahorra)
Alfredo Sualdea Lopez (Utebo FC)
Julen Monreal Perales (Unión Deportiva Logroñés)
Ander Fernandez Pacheco "FERNANDEZ" (SD Gernika Club)
Ramon Lopez Olivan "RAMON" (SD Ejea)

Por perder deliberadamente el tiempo

Lander Pinillos Wilson "PINILLOS" (Deportivo Alavés "B")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Asenjo Godoy, Ibai "ASENJO" (SD Eibar "B")

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Santiago David Joseph Isaiah O Samuyiwa "O SAMUYIWA" (Real Sociedad de Fútbol "C")

Javier Lopez Abadias "LOPEZ" (UD Barbastro)

Ivan Lopez Martinez "LOPEZ" (CD Teruel)

Francisco Jose Sota Bernad "SOTA" (CD Alfaro)

Jon Vega Villasante (CD Calahorra)

Alvaro Garcia Blanes (Deportivo Alavés "B")

Markel Ruiz Perez "RUIZ" (Deportivo Alavés "B")

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|--|--|
| Alvaro Garcia Murillo "GARCIA" (CD Anguiano) | 1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Antonio Islam Otegui Khalifi "OTEGUI" (CD Tudelano) | 1 partido de suspensión porAcumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|--|---|
| Alejandro Parada Gil "PARADA" (CD Alfaro) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120) |
|--|---|

4.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|--|
| Jon Altamira Areizaga "ALTAMIRA" (SD Gernika Club) | 2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2) |
|---|--|

5.- OTRAS SUSPENSIONES

| | |
|---|--|
| Jon Altamira Areizaga "ALTAMIRA" (SD Gernika Club) | 1 partido de suspensión por no dirigirse al vestuario tras ser expulsado/a (Artículo: 121.3) |
|---|--|

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|--|
| Oscar Gurria Guerra "GURRIA" (CD Alfaro) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Jose Manuel Aira Lindoso "AIRA" (Deportivo Alavés "B") | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| GIBERT CANO, JORDI (CD Tudelano) | 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123) |

III-DELEGADOS

| | |
|--|---|
| GUERRERO CASTRO, RAUL (SD Gernika Club) | 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123) |
|--|---|



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

- RESOLUCIONES ESPECIALES

UD Barbastro

Visto el apartado 2.C del acta arbitral, se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en las Normas y Bases de Competición, en relación con el artículo 122.1. del Reglamento General de la RFEF, en las que se establece que será obligada la presencia de un/a médico durante la totalidad de los partidos oficiales y provisto por el equipo local, que deberá estar en posesión de una licencia específica que le acredite como titular de dichas funciones, por lo que se insta a la UD Barbastro que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para tramitar licencia "M", necesaria para poder estar en los terrenos de juego durante el desarrollo de los partidos oficiales (artículo 180 Reglamento General).

CD Calahorra

Visto el apartado 6 del acta arbitral del referido partido, procede recordar la obligación que viene impuesta a los equipos respecto del estricto cumplimiento del horario oficial establecido para el inicio de los encuentros, en el desarrollo de sus dos tiempos, requiriéndose al CD Calahorra que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para su debido cumplimiento en los partidos que dispute.

Real Zaragoza Deportivo Aragón

Visto el apartado 5 del acta arbitral del referido partido, se requiere al Real Zaragoza que extreme su diligencia para adoptar con inmediatez las medidas necesarias a fin de que queden subsanadas definitivamente las deficiencias observadas en las instalaciones deportivas.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3 Temporada: 2024-2025 JORNADA:8 (20-10-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Quadri Liameed "LEAMEED" (Club Lleida Esportiu)
Adrian Lledó Iglesias "LLEDO" (Club Lleida Esportiu)
Pablo Garcia Ruiz (Elche Illicitano)
Alfredo Pedraza Arias "PEDRAZA" (CE Sabadell FC)
Tebar Zorrilla, Ivan "TEBAR" (CE Sabadell FC)
Jaime Pol Vidal "POL" (CD Atlético Baleares)
Alberto Garcia Nieto "GARCIA" (UE Sant Andreu)
Adria Garcia Feliu "GARCIA" (UE Sant Andreu)
Marcos Augusto Gonzalez Carthy De Gorriti "GONZALEZ CARTHY DE GORRITI" (UE Sant Andreu)
Paredes Garcia, Antoni "PAREDES" (UE Sant Andreu)
Enrique Fabra Lleo "FABRA" (UD Alzira)
Izan Gonzalez Muñoz "GONZALEZ" (UE Cornellà)
Onofre Riera Llobet "RIERA" (CD Ibiza Islas Pitiusas)
Carlos Inglada Crabbe "INGLADA" (CD Ibiza Islas Pitiusas)
Omar Sadik "SADIK" (RCD Espanyol de Barcelona "B")
Jose Manuel Garrido Fernandez "GARRIDO" (SCR Peña Deportiva)
Victor Sanchis Garcia "SANCHIS" (Terrassa FC)
Jofre Cherta Clara "CHERTA" (Terrassa FC)
Palacios Navarro, Jordi "PALACIOS" (Terrassa FC)
Manel Busquets Rude "BUSQUETS" (Torrent CF)
Fernando Quesada Gallardo "QUESADA" (CF Badalona Futur)
Mohamady Traore Diarra "TRAORE" (CF Badalona Futur)
Jean Paul Pierre Emmanuel Marc N'djoli "N'DJOLI" (CF Badalona Futur)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Pau Salvans Guimerà "SALVANS" (UE Olot)
Flaque Mccrae, Adrian Nicolas "FLAQUE" (CE Andratx)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

Carlos Julio Martínez Riva "CARLOS JULIO" (CD Atlético Baleares)

Por perder deliberadamente el tiempo

Juan Flere "FLERE" (CE Europa)
CARVALHO VIANNA, MIGUEL (RCD Espanyol de Barcelona "B")

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

MARRUECOS SAEZ, MARC (CE Sabadell FC)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Diego Fernandez Talaveron "FERNANDEZ" (Elche Illicitano)
Sergio Cortes Zamorano "CORTES" (CE Sabadell FC)
David Fornies Aquilino "D. FORNIES" (CD Atlético Baleares)
Ruben Carretero Moncho "CARRETERO" (UD Alzira)
Javier Serra Arcos (UE Cornellà)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Oscar Rubio Fauria "OSCAR" (Club Lleida Esportiu)
PENA BIAFORE, LEANDRO (Elche Illicitano)
VARGAS GARCIA, MARC (CE Sabadell FC)
Castell Molins, Guillem "CASTELL" (CD Atlético Baleares)
Carlos Guzman Prados "GUZMAN" (UE Sant Andreu)
Torices Hortelano, Daniel (UE Sant Andreu)
Francisco Jesus Caturla Corpas "CATURLA" (CD Ibiza Islas Pitiusas)
Jorge Bengoechea Gorostiza "BENGOETXEA" (CD Ibiza Islas Pitiusas)
Pau Mascaro Ruiz "MASCARO" (RCD Mallorca "B")
David Valverde Juan "VALVERDE" (CE Andratx)
SMITH, JUSTIN PAUL BENEDICT (RCD Espanyol de Barcelona "B")
Ruben Iranzo Lendinez "RUBEN" (Valencia-Mestalla)
Serradell Garralaga, Alex "SERRADELL" (Valencia-Mestalla)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| Raul Gonzalez Valls "GONZALEZ" (UD Alzira) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
|---|---|

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|---|---|
| Sergio Moreno Martinez "MORENO" (CD Atlético Baleares) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120) |
| Angel Cano Moro "ANGEL" (SCR Peña Deportiva) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión., con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120) |

4.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|--|
| David Fornies Aquilino "D. FORNIES" (CD Atlético Baleares) | 4 partidos de suspensión por agredir a otro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 € al infractor. (Artículo: 103.1) |
|---|--|

II-CLUBES

| | |
|---------|---|
| UE Olot | Multa por alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117) |
|---------|---|

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|---|--|
| Marc Garcia Puig (Club Lleida Esportiu) | 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 123) |
| Marc Garcia Puig (Club Lleida Esportiu) | 1 partido de suspensión por no dirigirse al vestuario tras ser expulsado/a, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.3) |
| Jordi Callis Sansa "CALLIS" (CE Sabadell FC) | 2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas. (Artículo: 124) |
| MUT ROSSELLO, JAIME (CD Atlético Baleares) | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127) |



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

| | |
|--|---|
| Pedro Dolera Corpas "DOLERA" (UE Olot) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Juan Carlos Sanchez Martinez "J.C. SANCHEZ" (RCD Mallorca "B") | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127) |
| Alberto Gallego Lancuentra "GALLEGO" (SCR Peña Deportiva) | Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i)) |
| Sergio Escobar Cabus "SERGIO" (CF Badalona Futur) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |

IV-DELEGADOS

| | |
|--|---|
| CLARAMUNT SALVO, CARLES (Club Lleida Esportiu) | Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i)) |
| Francisco Garcia Martinez "GARCIA" (Elche Ilicitano) | Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i)) |
| Manuel Vázquez Folgoso "VÁZQUEZ" (CD Atlético Baleares) | 4 partidos de suspensión por Insultos, ofensas verbales y actitudes injuriosas al/a la árbitro/a principal, asistentes/as o cuarto/a árbitro/a (Artículo: 99) |

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CF Badalona Futur

Visto el apartado 2 del acta arbitral, se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubs respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en las Normas y Bases de Competición, en relación con el artículo 122.1. del Reglamento General de la RFEF, en las que se establece que será obligada la presencia de un/a médico durante la totalidad de los partidos oficiales y provisto por el equipo local, que deberá estar en posesión de una licencia específica que le acredite como titular de dichas funciones, por lo que se insta al CF Badalona que extreme su diligencia adoptando las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de esta norma en los partidos que dispute como equipo local, con expresa advertencia de las consecuencias previstas en el artículo 133 del Código Disciplinario de la RFEF en caso de nuevo incumplimiento.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4 Temporada: 2024-2025 JORNADA:8 (20-10-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Joel Rydstrand "RYDSTRAND" (Águilas FC)
Kensly Vazquez Cervera "VAZQUEZ" (Águilas FC)
BIANCONI KOHL, MIGUEL ANTONIO (Orihuela CF)
Luis Morales Arboleda "MORALES" (Cádiz CF Mirandilla)
Alvaro Bastida Moya "BASTIDA" (Cádiz CF Mirandilla)
GOMEZ MIRON, VALENTIN (UD Almería "B")
German Sanchez Barahona "GERMÁN" (San Fenando CD Isleño)
Cevallos Yaguachi, Mike Alexander "MIKE" (Club Atlético Antoniano)
Juan Miguel Heredero Garcia "JUANMI" (CD Minera)
Pujante Beltran, Domingo "PUJANTE" (CD Minera)
Manuel Pavon Castro "PAVON" (CD Don Benito)
Francisco De Borja Domingo Domingo "BORJA" (CD Don Benito)
Antonio Luis Díaz Sánchez "HUGO DÍAZ" (Linares Deportivo)
Israel Cano Sanchez "CANO" (Linares Deportivo)
David Leon Ruiz "LEON" (Xerez Deportivo FC)
Marcelo Villaca Casares "VILLACA" (Xerez Deportivo FC)
Jose Manuel Espinar Lerida "ESPINAR" (Xerez Deportivo FC)
Victor Alvarez Casillas "ALVAREZ" (CF Villanovense)
Juan Antonio Segura Garcia "SEGURA" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)
Alejandro Rodriguez Cabrera "RODRIGUEZ" (Real Balompédica Linense)
Jose Luis Greciano Castro "GRECIANO" (Real Balompédica Linense)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

SANTANA CABRERA, OMAR (San Fenando CD Isleño)
Karim El Kounni Torres "EL KOUNNI" (FC La Unión Atlético)
Javier Vera Lopez "VERA" (CD Minera)
Palacín Serra, Pablo "PAU" (Linares Deportivo)
Alejandro Marin Diaz "MARIN" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)

Por perder deliberadamente el tiempo

Jose Andres Oliveira Moruno "OLIVEIRA" (CF Villanovense)
Hugo Rodriguez Romero "HUGO" (CD Estepona Fútbol Senior)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Alvaro Espinola Bolivar "ESPINOLA" (FC La Unión Atlético)
Jose Antonio Salcedo Sanchez "SALACEDO" (FC La Unión Atlético)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Alonso Pena, Blas "BLAS" (Águilas FC)
ISNALDO, EUGENIO HORACIO (Orihuela CF)
Ruben Quintanilla Rodriguez "QUINTANILLA" (UD Almería "B")
Francisco Torres Muñoz "TORRES" (Xerez CD)
Luis Enrique Carrasco Acosta "CARRASCO" (San Fenando CD Isleño)
GUERRERO PÉREZ, DAVID (San Fenando CD Isleño)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

Chamizo Romero, Juan Francisco "CHAMIZO" (Club Atlético Antoniano)
Cordero Romero, Juan Ignacio "CORDERO" (Club Atlético Antoniano)
Eghosa Augustine Bello "BELLO" (Club Recreativo Granada)
Rafael Ortiz Cogollor "ORTIZ" (Linares Deportivo)
Javier Lara Grande "JAVI LARA" (Linares Deportivo)
Francisco Rivera Cardoso "FRANCISCO" (Linares Deportivo)
Mendez De La Torre, Manuel Jose "MENDEZ" (Xerez Deportivo FC)
Jacobo Cornejo Salas "CORNEJO" (Xerez Deportivo FC)
Joaquin Rodriguez Martinez "RODRIGUEZ" (CF Villanovense)
Adria Miquel Bosch Sanchis "BOSCH" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF)
Alejandro Hernandez Hernandez "HERNANDEZ" (Real Balompédica Linense)
Sergio Chica Villares "CHICA" (Real Balompédica Linense)
Jose Antonio Caro Martinez "CARO" (CD Estepona Fútbol Senior)

2.- UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN, POR ACUMULACIÓN DE AMONESTACIONES

| | |
|---|---|
| Alejandro Salto Sanchez (Orihuela CF) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |
| Julio Iglesias Rojas "IGLESIAS" (San Fernando CD Isleño) | 1 partido de suspensión por Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos. (Artículo: 119) |

3.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|--|---|
| Victor Manuel Mena Coto "MENA" (FC La Unión Atlético) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120) |
| ESONO AKOGO NCHAMA, GAEL JOEL AKOGO (Club Recreativo Granada) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120) |

4.- SUSPENSIÓN

| | |
|---|--|
| Jaime Escobar Hernandez "ESCOBAR" (Orihuela CF) | 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.1) |
| Kevin Stephen Toner "STEPHEN" (Orihuela CF) | 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 123) |
| Luis Morales Arboleda "MORALES" (Cádiz CF Mirandilla) | 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 123) |
| Christian Lopez Velarde "CHRISTIAN" (San Fernando CD Isleño) | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127) |
| Ramos Galera, Juan Manuel "RAMOS" (Club Atlético Antoniano) | 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a (Artículo: 123) |
| Carlos Cano Diaz Suelto "CANO" (Real Balompédica Linense) | 1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.1) |

5.- OTRAS SUSPENSIONES

| | |
|--|---|
| Joel Rodriguez Satorres "JOEL" (Águilas FC) | 4 partidos de suspensión por Insultos, ofensas verbales y actitudes injuriosas al/a la árbitro/a principal, asistentes/as o cuarto/a árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 90 € al club y de 600 |
|--|---|



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

€ al infractor. (Artículo: 99)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|---|
| Antonio Iriondo Ortega "IRIONDO" (San Fenando CD Isleño) | Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i)) |
| Galiano Jimenez, Diego "GALIANO" (Club Atlético Antoniano) | Amonestación por discutir o encararse con un contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a (Artículo: 118.1 i)) |
| Perez Veiga, Jose "PEREZ" (CD Minera) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Mateu Mateu, Francisco Javier "MATEU" (Xerez Deportivo FC) | 2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127) |
| Reina Botella, Francisco "REINA" (UCAM Universidad Católica de Murcia CF) | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |

- RESOLUCIONES ESPECIALES

Águilas FC

Vistas las alegaciones presentadas por el Águilas FC, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el anexo acta arbitral, que:

"Una vez finalizado el acta y estando aún en los vestuarios tras la lectura de esta a ambos delegados de equipo, el jugador 9 del club Águilas FC Don Joel Rodríguez Satorres con DNI ..., aprovechando que estaba la puerta de mi vestuario abierta y que ambos delegados estaban abandonando este, se dirigió con actitud agresiva hacia nosotros con la intención de entrar en el vestuario , teniendo que ser sujetado por varios de sus compañeros intentando que cesara su actitud. A la vez que se dirigía hacia nosotros a voz en grito en los siguientes términos "esto es una vergu? enza, vaya cara dura tienes payaso" abandonando las instalaciones tras este hecho junto a algunos de sus compañeros . Este hecho es comentado a ambos delegados de equipo antes de abandonar el trío arbitral las instalaciones".

SEGUNDO.- Por el Águilas FC se presentan alegaciones, en las que se manifiesta la "... disconformidad con el contenido del anexo al acta del partido disputado el 19 de octubre de 2024 entre el Juventud de Torremolinos CF Y el Águilas FC, así como con el procedimiento seguido para su elaboración ...".

Respecto de la identificación del jugador, manifiesta que "... el árbitro no lo identificó en el momento de los hechos. No se especifica si el jugador estaba vestido como futbolista, si lo distinguió entre el resto de futbolistas, el mismo colegiado admite que había más jugadores del equipo, lo que genera dudas sobre la veracidad de la identificación, si en ese momento estaban allí presentes los delegados, el colegiado, ¿por qué no procedió a identificar a través de los mismos al jugador?, esta redacción no es clara y conlleva a un error en el escrito, que genera dudas e indefensión, ya que los hechos se podían esclarecer con los presentes y si así hubieran ocurrido, se habría identificado, in situ. ...".

Añade que "... Se indica que el jugador se dirigió hacia el trío arbitral con actitud agresiva, pero no se presenta evidencia de que otros testigos, como los delegados de ambos equipos, corroboren este hecho. Nuestro delegado ha negado la ocurrencia de los hechos tal como se describen en el anexo, y si es cierto y según la redacción "aprovechando que estaba la puerta de mi vestuario abierta y que ambos delegados estaban abandonando este ", según la redacción, nos surgen dudas, ¿dónde se encontraba el árbitro?, si se encontraba dentro de un lugar donde solo se accede por una puerta y había gente saliendo del mismo, como puede el árbitro cerciorarse de que es el jugador con dorsal en el terreno de juego 9, cuando se produjeron los hechos y según el acta hablamos de que se cerró, a las 19:20:51 h, eso es, 30 minutos después, del final del partido, pues si según el colegiado ocurrió después de leer y cerrar el acta, los jugadores ya no llevaban la indumentaria del partido y en un espacio tan pequeño con la escasa visibilidad y sin que se recurriera a la identificación del jugador, el colegiado 2 horas y 15 minutos después de cerrar al acta, hace un anexo, el colegiado indica en su escrito, que los delegado estaban presentes saliendo de su vestuario, ¿Por qué no realizo el anexo en ese mismo momento?, ...".

Recuerda el alegante el contenido de la letra b) del artículo 261.3 del Reglamento General de la RFEF relativo a la redacción del acta, y sostiene que "... La tardanza en la presentación del anexo pone en duda su validez y la intención detrás de su elaboración, ya que, no se



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

contó con los delegados, que el mismo colegiado indica que se encontraban en el propio lugar ... ", con lo que concluye indicando que "... el anexo no cumple con los principios básicos y que su redacción no cumple lo establecido en el Reglamento General, por lo que no se debe sancionar al jugador", y solicitando que "... que en cualquier caso los hechos no se le atribuyan al jugador Joel Rodríguez Satorres".

TERCERO.- Hay que comenzar recordando que el artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto ...", a lo que añade que "... Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los propios árbitros/as, bien de oficio, bien a solicitud de los órganos disciplinarios".

Los indicados preceptos recogen la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales así como de sus anexos, ampliaciones o aclaraciones, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara la Resolución del TAD de 20 de mayo de 2022 (Expediente núm. 39/2022 bis), "..., dispone el artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF que en la apreciación de las faltas (referentes a la disciplina deportiva de fútbol) las declaraciones del árbitro se presumen ciertas, salvo error material manifiesto, que puede ser acreditado por cualquier medio admitido en Derecho ...".

Tal regla exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado "error material manifiesto" del relato arbitral. Y resulta palmario que en el presente caso el Águilas FC aporta una manifestación de parte y meras suposiciones -sobre si estaba o no vestido el jugador- que carecen de virtualidad a efectos de acreditación del error material frente a la indicada presunción de veracidad del acta arbitral, extensible como se ha indicado a "... las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los propios árbitros/as, bien de oficio, bien a solicitud de los órganos disciplinarios".

Apuntado lo anterior, que el anexo o aclaración al acta tarde más o menos en redactarse no genera indefensión, ya que en cualquier caso el Águilas CF pudo presentar alegaciones en tiempo y forma, así como aportar pruebas, lo que no hizo. Por lo demás, nada de lo relatado permite dudar de que se cumpliera por el árbitro con la obligación que se indica en el artículo 261.3.b) del Reglamento General de la RFEF, que cita el alegante, y que dispone que después del partido debe el árbitro "Redactar de forma fiel, concisa, clara, objetiva y completa, el acta del encuentro, así como los informes ampliatorios que estime oportunos, remitiendo, con la mayor urgencia y por el procedimiento más rápido, una y otros, a las entidades y organismos competentes".

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Águilas FC y, en consecuencia, mantener los efectos disciplinarios de expulsión del jugador D. Joel Rodríguez Satorres.

Orihuela CF

Vistas las alegaciones y pruebas presentadas por el ORIHUELA CF, este Juez Disciplinario Único considera:

PRIMERO.- Que consta en el acta arbitral: "Orihuela CF : En el final del partido el jugador (4) Kevin Stephen Toner fue expulsado por el siguiente motivo: Por encararse con un adversario llegando al insulto y a la amenaza".

SEGUNDO.- Por el Orihuela CF se presentan alegaciones y se aporta prueba videográfica, respecto de la expulsión del jugador D. Kevin Stephen Toner.

Explican que el indicado jugador "... como bien adjuntamos en el video , se dirige hacia los vestuarios y el jugador del equipo visitante con dorsal numero 9 y que aparece por detras increpandolo e insultando con ropa de banquillo porque fue sustituido (ver video adjunto) . el dorsal numero 9 del cadiz ya tenia tarjeta amarilla, nuestro dorsal 4 no tenia y recibe la roja directa".

Y concluye solicitando que "... se le retire la tarjeta Roja visto bien en el video que a nuestro jugador numero 4 lo increpan e insultan cuando el se dirige a los vestuarios. suplicamos que si hay amonestacion que sea una sancion menor de tarjeta amarilla".

TERCERO.- El artículo 27.3 del Código Disciplinario de la RFEF es claro al establecer que "En la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del/de la árbitro/a sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Y lo mismo cabe señalar del artículo 118.2 del mismo cuerpo normativo, cuando afirma que "Las consecuencias disciplinarias de las referidas amonestaciones podrán ser dejadas sin efecto por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Los indicados preceptos recogen la muy consolidada regla en nuestro Derecho disciplinario deportivo de la presunción de veracidad de las actas arbitrales, lo que está previsto en nuestra legislación deportiva y explicitado en una muy consolidada doctrina tanto del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) como de su predecesor Comité Español de Disciplina Deportiva.

Como recordara el Comité de Apelación de la RFEF entre otras en su resolución de 25 de abril de 2024, ese mismo Comité y el propio TAD "han resuelto de manera clara y contundente en diferentes resoluciones la necesidad de que las pruebas aportadas demuestren de manera concluyente el manifiesto error del árbitro. En concreto, el TAD, en su resolución de 29 de septiembre de 2017 (Expediente 302/2017), ha señalado que "cuando el referido artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF señala que las decisiones arbitrales sobre hechos relacionados con el juego son "definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto" está permitiendo que el principio de



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

invariabilidad (“definitiva”) del que goza la decisión arbitral en favor de la seguridad jurídica, en este caso, de las Reglas del Juego, pueda sin embargo mitigarse cuando concurriese un “error material manifiesto”, en cuanto modalidad o subespecie del “error material”, es decir que se trate, como ha señalado el Tribunal Constitucional, cuando se ha referido a este término en las leyes procesales (vid. Artículos 214.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 267.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), de un error claro o patente, independientemente de toda opinión, valoración, interpretación o calificación jurídica que pueda hacerse”.

Asimismo, el TAD en su Resolución de 4 de enero de 2023 (Expediente núm. 252/2022bis) explica que “... Abundando en lo anterior, este Tribunal ha venido reiterando que las pruebas que tienden a demostrar una distinta versión de los hechos o una distinta apreciación de la intencionalidad o de las circunstancias, no son suficientes para que el órgano disciplinario sustituya la descripción o la apreciación del árbitro, sino que han de ser pruebas que demuestren de manera concluyente su manifiesto error, lo que significa que la prueba no ha de acreditar que es posible o que puede ser acertado otro relato u otra apreciación distinta a la del árbitro, sino que ha de acreditar que el relato o apreciación del árbitro es imposible o claramente errónea”.

CUARTO.- Atendiendo a todo lo anterior, y analizada la prueba videográfica, en la misma se observa que el jugador del Orihuela CF D. Kevin Stephen Toner se dirige a los vestuarios y emprende camino hacia allí cuando en un determinado momento cambia de dirección, se gira, y se encara con un rival teniendo que ser separado, lo que es perfectamente compatible con el relato del árbitro en el acta.

La regla de la presunción de veracidad del acta arbitral exige que se despliegue por quien discute el contenido del acta arbitral de una actividad probatoria que, fuera de toda duda, acredite el indicado “error material manifiesto” del relato arbitral, lo que no sucede en el presente caso.

En mérito a todo lo anterior, procede desestimar las alegaciones del Orihuela CF y, en consecuencia, mantener los efectos disciplinarios de la expulsión del jugador D. Kevin Stephen Toner.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5 Temporada: 2024-2025 JORNADA:8 (20-10-2024)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Pamies Serna, Jose Manuel "PAMIES" (UB Conquense)
SOTRES ACOSTA, ALFREDO (Real Madrid CF "C")
Alvaro Sanchez Gutierrez "SANCHEZ" (CF Talavera de La Reina)
Isaiah Jeronimo Navarro Diaz "NAVARRO" (CF Talavera de La Reina)
Michael Conejero Corpas "CONEJERO" (CDA Navalcarnero)
Jaime Perez Vizuete "PEREZ" (CDA Navalcarnero)
Marcos Otero Benitez "OTERO" (CD Tenerife "B")
Pol Bassa Mora "BASSA" (CD Tenerife "B")
Omar Jaiteh "JAITEH" (CD Tenerife "B")
Giovani Garcia Rodriguez "GARCIA" (CD Tenerife "B")
ARCOS GARCIA, ANTONIO (CD Tenerife "B")
Gomes Da Costa, Coba "MAMADU" (Getafe CF "B")
Alcalde Tellado, Jacobo "ALCALDE" (Getafe CF "B")
Sergio Gomez Fernandez "GOMEZ" (CD Coria)
Asiel Mateo Del Cerro "MATEO" (CD Coria)
Portilla Suarez, Alvaro "PORTILLA" (CD Móstoles URJC)
Nuñez Mañas, Roberto "NUÑEZ" (CD Móstoles URJC)
Carlos Quintana Lopez "QUINTANA" (CD Illescas)
Gianluca Simeone Baldini "SIMEONE" (CF Rayo Majadahonda)
Ruben Torres Manzanares "TORRES" (CF Rayo Majadahonda)
Villalon Rodriguez, Pablo "VILLALON" (CF Rayo Majadahonda)
Morillo Gomez, Victor Manuel "MORILLO" (UD Melilla)
Ismael Kam Traore (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)
Alvaro Garcia Merencio "GARCIA" (CP Cacereño)
Fernando Perez Quijada "PEREZ" (CP Cacereño)
Iker San Vicente Marquinez "SAN VICENTE" (CP Cacereño)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

David Rodriguez Poblador "RODRIGUEZ" (CDA Navalcarnero)
Rafael Diz Aceña "DIZ" (Getafe CF "B")
Boriba Elembo, Miguel Angel "BORIBA" (CD Móstoles URJC)
Marcos Martin Carrasco "MARTIN" (CD Illescas)

Por perder deliberadamente el tiempo

Sina , Bema "SINA" (UB Conquense)
Miguel Angel Garcia Cera "GARCIA" (CD Guadalajara)
Kellyan Francisco Garcia Leal "KELLYAN" (CD Coria)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Joel Dominguez Rodriguez "DOMINGUEZ" (CD Unión Sur Yaiza-Montaña La Cinta)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Alejandro Domingo Gomez "DOMINGO" (CD Guadalajara)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 23-10-2024

de Juego

Iglesias Lois, Bruno "BRUNO" (Real Madrid CF "C")
Alejandro Moya Grediaga "MOYA" (Real Madrid CF "C")
Reques Vegas, Jaime (AD Unión Adarve)
Alvaro Lopez Palomino "LOPEZ" (CF Talavera de La Reina)
Juan Jose Chavales Barras "CHAVALES" (CD Coria)
Leiton Garcia, Diego "LEITON" (CD Móstoles URJC)
Martin Perez Lopez "MARTIN" (CD Móstoles URJC)
Rafael Luis Salama Castillo "SALAMA" (CF Rayo Majadahonda)
Ayoze Placeres Delgado "PLACERES" (CD Atlético Paso)
Dan Ojog "DAN" (CD Atlético Paso)
Manuel Galan Ubero "GALAN" (UD Melilla)
Adria Arjona Marin "ARJONA" (UD Melilla)
Manuel Ortiz Jurado "ORTIZ" (UD San Sebastián de Los Reyes)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

| | |
|---|---|
| Sennouni , Marouane "SENNOUMI" (CD Colonia Moscardó) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. (Artículo: 120) |
| Calin , Eduard Marian "CALIN" (AD Unión Adarve) | 1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión. con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120) |

3.- SUSPENSIÓN

| | |
|--|---|
| Omar Jaiteh "JAITEH" (CD Tenerife "B") | 1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1) |
|--|---|

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

| | |
|--|--|
| Mario Jesus Jimenez Fernandez "JIMENEZ" (Getafe CF "B") | Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c)) |
| Diego Garcia Fontan "DIEGO" (UD San Sebastián de Los Reyes) | Amonestación por penetrar, salir o reintegrarse al terreno de juego o salir del área técnica sin autorización arbitral (Artículo: 118.1 b)) |

III-DELEGADOS

| | |
|---|---|
| GARCIA ROCO BRANDULAS, AURELIO (CF Rayo Majadahonda) | Amonestación por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas (Artículo: 118.1 e)) |
|---|---|